

ORD.: N. ° 5721/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0005497

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.
RECOLETA, 28 de Septiembre de 2022.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **CATALINA JAQUE FUENTES -** [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de Septiembre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados, por medio del presente solicito la siguiente información: Estado actual del COSOC ¿Está conformado o no? ¿Está vigente o no? Reglamento del COSOC Listado de los miembros actuales Datos de Secretario/a Municipal Encargado/a OCCC Encargado/a Participación Ciudadana.". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Secretaría Municipal, se hace entrega en formato PDF del Acta Sesión Ordinaria de la Asamblea Constitutiva del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta 2019/2023.

También, se adjunta en formato PDF la sesión N° 4 que en esta acta se encuentra la actualización de los miembros del COSOC.

- Sobre los datos de Secretaría Municipal: Luisa Espinoza

Secretaria: Graciela Navarrete Padilla

Teléfono: 22945 7126

Correo electrónico: gnavarrete@recoleta.cl

- Encargado OCCC: Ariel Ramos

Correo electrónico: aramos@recoleta.cl

- Encargado Participación Ciudadana: No existe un encargado de Participación Ciudadana: dependiendo de las áreas de trabajo existen que la incorporan en sus programas o proyectos. SECPLA se ocupa de la participación ciudadana en la construcción del PLADECO o del Plano Regulador de la Comuna; el Departamento de Educación, con los Consejos Escolares que son vinculantes en sus decisiones; Consejos de Desarrollo Local de Salud en cada Centro de Salud, etc.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee